

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AFR 51/003/2007 (público)
Servicio de Noticias: 115/07
20 de junio de 2007
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR510032007>

Sierra Leona: Para las víctimas de crímenes de guerra las sentencias de culpabilidad no ponen punto final

Amnistía Internacional ha declarado hoy, 20 de junio de 2007, que las sentencias de culpabilidad dictadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona contra tres dirigentes del temido Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (AFRC), pese a ser un paso positivo, no deben ser el capítulo final de la lucha para que se haga justicia por los terribles crímenes cometidos contra el pueblo de Sierra Leona durante los 11 años de conflicto violento.

La organización basó sus comentarios en informes preliminares sobre las sentencias, que aún no se han hecho públicas.

Alex Tamba Brima, Brima Bazzy Kamara y Santigie Borbor Kanu, todos ellos altos dirigentes del AFRC, fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en un conflicto armado no internacional, que abarcan homicidios ilegítimos, exterminio, violación, actos de terrorismo, castigos colectivos y mutilación. Los tres fueron absueltos, en cambio, de los cargos de esclavitud sexual y de otros actos inhumanos.

"Estas sentencias transmiten al pueblo de Sierra Leona la señal positiva de que alguien va a responder por los brutales crímenes perpetrados contra ellos y sus familias. Pero hay muchas personas más que cometieron actos terribles durante los 11 años de conflicto del país –declaró Hugo Relva, asesor jurídico de Amnistía Internacional–. Miles de personas más pueden y deben responder penalmente de sus actos. Para que empiece a reinar la justicia en toda Sierra Leona, también se debe resarcir a las víctimas."

Hay que destacar que, en la resolución que ha adoptado hoy el Tribunal Especial, es la primera vez en la historia que se declara culpable a alguien de crímenes de guerra por reclutar a menores de 15 años en fuerzas o grupos armados y utilizarlos para participar activamente en las hostilidades.

La resolución de hoy también reafirma el principio consolidado de que una amnistía nacional concedida a cualquier persona en relación con crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra no impide su investigación ni su enjuiciamiento en aplicación del derecho internacional.

"Las sentencias de hoy llevan un poderoso mensaje a quienes aún están sufriendo los efectos de años de violencia, especialmente a las miles de personas que llevan las terribles cicatrices de haber sido obligadas a participar en actos violentos cuando eran niños y a las numerosas mujeres y niñas que fueron víctimas de violaciones –ha manifestado Tania Bernath, investigadora de Amnistía Internacional sobre Sierra Leona–. No sólo es importante que las víctimas conozcan estas sentencias, sino que se facilite un procedimiento acelerado o asistencia letrada gratuita para que las víctimas puedan reclamar la indemnización que les corresponde por derecho."

"Estas condenas deben animar al gobierno de Sierra Leona a prescindir de las disposiciones sobre amnistía contenidas en el Acuerdo de Lomé y a tipificar como delitos en el derecho interno todos los crímenes previstos en el derecho internacional, incluidos el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, la tortura y las

desapariciones forzadas", añadió Hugo Relva.

Información complementaria

Hasta la fecha, el Tribunal Especial para Sierra Leona ha dictado acta de acusación formal contra 13 personas en aplicación de su limitado mandato para enjuiciar a los máximos responsables de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos desde el 30 de noviembre de 1996 de entre las miles de personas que cometieron estos crímenes durante una década y que siguen gozando de impunidad.

De estas 13 personas, nueve están bajo custodia y se han iniciado juicios contra todas ellas; tres han fallecido y una sigue en libertad.

La Corte Penal Internacional prevé para las víctimas de los crímenes que juzga una serie de reparaciones, así como un fondo fiduciario para ayudar a cubrir el vacío si un condenado carece de medios para proporcionar reparaciones. Sin embargo, el Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona adoptó un enfoque más restrictivo, y sólo puede ordenar la confiscación de propiedades arrebatadas a las víctimas por un condenado y su devolución a su legítimo propietario.

Hasta ahora, el gobierno de Sierra Leona no ha revisado el sistema de justicia nacional para garantizar que se instauran los procedimientos necesarios para que las víctimas de los crímenes que enjuicia el Tribunal Especial puedan pedir sin demora una indemnización a los tribunales nacionales. En concreto, no está claro si se va a establecer un sistema acelerado para que las víctimas puedan reclamar reparaciones –incluidas la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición– sin demora o si se les proporcionará asistencia letrada gratuita para pedir indemnizaciones.

La amnistía del Acuerdo de Lomé de 7 de julio de 1999 sigue impidiendo el enjuiciamiento de personas ante un tribunal de Sierra Leona por crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes previstos en el derecho internacional. Sin embargo, aun cuando no se aplicara la amnistía, no sería posible el enjuiciamiento por estos crímenes puesto que Sierra Leona no los ha tipificado aún como delitos en su derecho interno.

/FIN
